



Municipalidad Provincial de Canchis

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Sicuaní, 27 de agosto de 2018

OFICIO N° 146-2018-OCI/MPC

Señor:

Juan Carlos Álvarez Ccasa

Gerente General

Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas -

EMPSSAPAL S.A.

Av. Confederación N° 556

Sicuaní /Canchis /Cusco

EMPSSAPAL	
MESA DE PARTES	
28 AGO 2018	
2805	17100

- Asunto :** Remito reporte del estado de implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a la mejora de la gestión para su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad
- Referencia :**
- a) Literal m) del artículo 9° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y normas modificatorias
 - b) Literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y normas modificatorias
 - c) Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, vigente desde 5 de mayo de 2016

Previo cordial saludo, me dirijo a usted en mérito al documento de la referencia b), a efecto de comunicarle que se establece como atribución del Sistema de Nacional Control: "Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado (...)", la cual se rige por el principio de acceso al información de la referencia a), que consiste en: "(...) la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de la entidad, aunque sea secreta, necesaria para su función".

Ahora bien, de conformidad con la normativa de la referencia c), la Entidad: "tiene la obligación de publicar en el Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones de los informes de auditoría (...)", así también, el funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad: "publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido (...)", cabe mencionar que: "Las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de las entidades y su estado correspondiente, se publican en el rubro "Planeamiento y Organización" del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad (...)".

En tal sentido, a fin de cumplir con la normativa de la referencia, remito en un (1) folio el reporte del estado de implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas a la mejora de la gestión para su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad. Cabe precisar que las acciones adoptadas y confirmación de la publicación deberá informarse a este Órgano de Control Institucional el tercer día hábil contados a partir del día siguiente de recibido el presente documento, adjuntando para tal fin toda la documentación sustentante.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

JRCM/kerl
C.C. Archivo.



Jimmy Roberto Quecho Morales
Jefe del Órgano de Control Institucional
SICUANÍ, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS